Resolución Número 074

(15 de septiembre de 2025)

"Por medio de la cual se reglamenta la "Segunda Parada Nacional de voleibol playa Masculina y Femenina"

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Voleibol, en uso de sus facultades estatutarias,

Resuelve,

Artículo 1°. Realizar y Organizar la " **Segunda Parada Nacional de voleibol playa Masculina y Femenina**", bajo el auspicio de la Federación Colombiana de Voleibol, con ocurrencia en la ciudad de Cali del 9 al 14 de octubre de 2025. **Parágrafo:** Reunión de delegados, en el coliseo Francisco Chois el 10 de octubre del 2025, hora por confirmar.

Artículo 2°. La " **Segunda Parada Nacional de Voleibol Playa Masculina y Femenina**" se regirá por las normas contenidas en las leyes de juego expedidas por la Federación Internacional de Voleibol; así como las contenidas en los Estatutos, Reglamento Interno de la Federación Colombiana de Voleibol, al igual que a lo dispuesto por la Asamblea de Ligas de febrero 16 de 2001 y la Comisión Técnica Nacional.

Artículo 3. En la **"Segunda parada nacional de voleibol playa Masculina y Femenina** podrán participar:

A) Todas las ligas afiliadas a la Federación, que tengan su reconocimiento deportivo vigente conforme a la ley, que a la fecha se encuentren a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y su representación legal este actualizada y con plenos derechos.

B) Todas las ligas afiliadas a la Federación, que a la fecha de cierre de la inscripción **25 de septiembre de 2025** hayan cancelado el valor establecido para la inscripción.

C) El hecho de haber registrado la inscripción en la plataforma, obliga a la participación del equipo, y por ende el pago de la misma en las fechas estipuladas.

D) En caso de realizar una inscripción sin el pago, la plataforma solo la mantendrá

vigente durante un día, luego del mismo se eliminará si aún no se registra el pago.

E) En caso de hacer la inscripción y hacer el pago correspondiente, y luego se manifieste la intensión de retiro, esto sin antelación de diez días, no habrá devolución del valor consignado por tal concepto.

F) No se permitirá la inscripción de los equipos fuera de la fecha límite estipulada, como quiera se envía el reglamento con mucha antelación.

Artículo 4°. Las Ligas podrán participar en la **segunda** parada **nacional de voleibol playa Masculina y Femenina,** hasta con tres (3) equipos (A, B y C) los cuales deberán cumplir con las exigencias previstas en la presente resolución.

Parágrafo 1º. Las Ligas que vayan a participar con tres (3) equipos podrán inscribir hasta un máximo de (6) seis jugadores en cada Planilla virtual O2 por equipo. Con estos jugadores inscritos se integrarán las nóminas de los equipos A y B que participen en el Campeonato Nacional, quedando obligadas las Ligas inscritas a registrar a la Federación la Planilla virtual O2Bis debidamente diligenciada, veinticuatro (24) horas antes del inicio del Campeonato y hacer entrega de ella en la reunión informativa.

Parágrafo 2º. Cuando una liga inscriba a tres (3) equipos para participar en el Campeonato deberá señalar cuál es el equipo "A", "B" y cual el "C".

Parágrafo 3º. Cuando una liga se haga presente en el Campeonato con tres (3) equipos y éste se juegue por grupos, cada uno de ellos jugará en grupos separados.

Artículo 5°. En la "**Segunda parada nacional de voleibol playa masculina y femenina**", podrán participar todos los deportistas nacidos en Colombia o nacionalizados, debidamente registrados en los Clubes legalmente afiliados a las Ligas adscritas a la Federación y que no estén inhabilitados por contravenir las normas de la Federación Internacional de Voleibol, Confederación Suramericana de Voleibol y/o Federación Colombiana de Voleibol.

Parágrafo 1º. De igual forma los técnicos, asistentes técnicos, árbitros, personal médico, directivos etc., que estén inhabilitados por contravenir las normas de la Federación Internacional de Voleibol, Confederación Sudamericana de Voleibol y Federación Colombiana de Voleibol, no podrán actuar en la competencia.

Parágrafo 2º. En cumplimiento de la Ley 2210 de 2022, (Ley del Entrenador Deportivo) a partir del 24 de mayo de 2025, todos los entrenadores, auxiliares técnicos y preparadores físicos que deseen participar en campeonatos nacionales

organizados por la Federación Colombiana de Voleibol, deberán estar registrados y contar con su licencia o carné vigente expedido por el Colegio Colombiano de Entrenamiento Deportivo – CODED. La no presentación de este requisito inhabilitará al profesional para ejercer funciones técnicas durante dichas competencias.

Parágrafo 3º. Las Ligas deberán presentar el soporte de registro en la plataforma, antes del día 25 de septiembre del 2025.

Parágrafo 4º. Los deportistas deben estar registrados en la plataforma y generar su carnet virtual.

Parágrafo 5°. En caso de no cumplir con la reglamentación de los uniformes, no podrán participar.

Artículo 6°. La inscripción nominal ha de realizarse en la plataforma, en formato O2 según el caso, con fecha límite hasta el día 25 de septiembre del 2025. Asimismo, la Liga que realice su inscripción deberá hacer el pago mediante consignación por valor de cuatrocientos mil pesos m/cte. ($400.000) por equipo, a la cuenta corriente N° 034-045666-08 de Bancolombia, a nombre de la Federación Colombiana de Voleibol. Comprobante de consignación que deberá enviarse al correo **fedevoleicolfacturacion@gmail.com**. con el nombre de la liga y las duplas a participar

Parágrafo. Podrán participar únicamente las Ligas que den cumplimiento al artículo 3° de la presente resolución.

Artículo 7°. La inscripción de las duplas deberá hacerse en el formato O2bis, en la plataforma de la Federación, debidamente diligenciada. En reunión de delegados deberá presentarse la siguiente documentación:

- Entregar la planilla emitida por la plataforma
- Un (1) Jefe entrenadores.
- Un (1) asistente técnico.
- Un (1) Médico y/o Fisioterapeuta
- Un (1) Preparador Físico.
- Un (1) Jefe de delegación.

Parágrafo. Bajo ningún concepto se aceptarán inscripciones que se alleguen después del vencimiento de las fechas y términos señalados en los artículos 3° y 6°.

Artículo 8°. Todos y cada uno de los jugadores que intervengan en la "**Segunda parada nacional de voleibol playa masculina y femenina**", deberán tener certificado de aptitud física, expedido por el departamento médico del Instituto de Deportes o autoridad departamental en la materia, documento que se presentará en la Dirección General del Torneo por intermedio de cada delegado, siendo requisito indispensable para la participación de los deportistas. Así mismo, durante la competencia deberán presentar el documento de identidad, certificado de la EPS y carné nacional de la Federación Colombiana de Voleibol.

Artículo 9°. Todas las Ligas participantes tendrán la obligación de asistir a la reunión de delegados, la cual se informará con la programación del evento, allí presentarán los siguientes documentos:

- Formato O2Bis por Dupla.
- Acreditación de delegado firmada por el presidente de la respectiva Liga.
- Documento de identidad
- Certificado de Aptitud Física de los jugadores.
- Presentación de los dos (2) juegos de uniformes por equipo.
- Copia de la consignación de pago de inscripción al Campeonato.
- Formato M8-01 categoría U17 y/o el Formato M8-02 menores equipo o M8-03 menores individual, en caso de que la nómina incluya menores de edad. Formato que exonera de toda responsabilidad a la Federación Colombiana de Voleibol, debidamente diligenciado y refrendado con la firma y sello del Representante Legal de la Liga.

Parágrafo. La Liga que no acredite delegado en la reunión informativa, no tendrá derecho a tramitar ninguna solicitud o reclamo durante el Campeonato.

Artículo 10°. Los árbitros que actuarán en la "**Segunda parada nacional de voleibol playa Masculina y Femenina**" a celebrarse en la ciudad de Cali, serán nominados por la Federación teniendo en cuenta la propuesta de la Comisión Nacional de Juzgamiento.

Artículo 11. Sistema de Juego. Este se establecerá de acuerdo con el número de duplas inscritas para las diferentes categorías y ramas y será comunicado por la Federación a las Ligas participantes.

Parágrafo 1. Para la definición de las posiciones en caso de empate, se tendrá en cuenta el rendimiento deportivo de la siguiente manera:

1. Por mayor cociente de set.

2. Si hay empate, se define por mayor cociente de tantos.
3. De persistir el empate se hará un sorteo.

Parágrafo 2. Para la definición en caso de empate cuando hay grupos conformados con menos equipos que otros y se debe escoger el mejor segundo o tercero, se tendrá en cuenta el rendimiento deportivo así:

1. Si hay empate, se define por mayor cociente de tantos.
2. De persistir el empate se hará un sorteo.

Artículo 12. La programación será entregada en la reunión informativa de cada una de las categorías y ramas establecidas.

Parágrafo 1. La programación se llevará a cabo de dos maneras o formas, dependiendo la logística de la sede y la cantidad de duplas inscritas, la primera de forma corrida, partido terminado, partido que inicia con el protocolo de calentamiento en la malla que tiene un tiempo de cinco (5) minutos, de no presentarse la dupla cumplido este tiempo se pitará el W-0., y la segunda forma por hora programada por partido.

Parágrafo 2. En caso de que el partido anterior se haya pitado ausencia de algunos de los dos equipos programados, el siguiente partido tendrá un lapso de diez (10) minutos para su inicio que serán utilizados para el calentamiento y protocolo del encuentro, equipo (s) que no se presente en este tiempo será declarado ausente.

Artículo 13. Todos los partidos, se jugarán a dos (2) de tres (3) sets posibles. Los dos (2) primeros sets, se jugarán a veintiún (21) tantos. En caso de un tercer set, este se jugará a quince (15) tantos, todos por el sistema de punto por jugada.

Parágrafo. En caso de empate (20-20) o (14-14) según sea el caso, se jugará hasta que haya una diferencia de dos (2) tantos entre las duplas, indefinidamente.

Artículo 14. En caso de que una dupla juegue dos o más partidos el mismo día, entre cada uno de ellos se le concederá como mínimo, un descanso de cuarenta (40) minutos.

Artículo 15. Será permitido un (1) tiempo de equipo por espacio de un (1) minuto a cada equipo por set y doce (12) segundos de pausa entre una y otra jugada y en el primer y segundo set, un tiempo técnico de un minuto cuando la suma de los tantos totalice veintiún (21) puntos.

Artículo 16. Puntuación; Según los parámetros establecidos para la modalidad, se tendrá en cuenta la siguiente puntuación:

- Partido Ganado 2 x 0: 3 puntos
- Partido Ganado 2 X 1: 2 puntos
- Partido perdido 2 x 1: 1 puntos
- Partido perdido 2 x 0: 0 puntos

Artículo 17. En caso de que una dupla juegue dos o más partidos el mismo día, entre cada uno de ellos se le concederá como mínimo, un descanso de cuarenta (40) minutos.

Artículo 18. Será permitido un (1) tiempo de treinta (30) segundos a cada equipo por set y doce (12) segundos de pausa entre una y otra jugada y en el primer y segundo set, un tiempo técnico de treinta (30) segundos, cuando la suma de los tantos totalice veintiún (21) tantos.

Artículo 19. Uniformes. En la reunión informativa, el delegado o técnico deberá presentar como mínimo, dos (2) juegos de uniformes debidamente marcados con los números uno (1) y dos (2) con las medidas reglamentarias y uso de logos establecidos en la carta fundamental y manual de competencia. La Dirección general del campeonato aprobará o improbará, en caso de improbación, para poder jugar, la(s) dupla(s) deberá(n) corregir o subsanar las fallas que presenten sus uniformes.

Artículo 20. En caso de que una o varias de las duplas inscritas para participar, no se haga (n) presente (s) para participar, la Dirección General estará facultada para reorganizar la programación, si lo considera técnicamente conveniente.

Artículo 21. Uniformes. En la reunión informativa, el delegado o técnico deberá presentar como mínimo, dos (2) uniformes de juego, marcados con los números uno (1) y dos (2).

Artículo 22. La dirección general de los campeonatos Nacionales de voleibol playa mayores, género masculino y femenino 2025, estará conformada por el delegado de la FCV, el Instructor Arbitral Designado y el presidente de la Liga sede o quien haga sus veces.

Artículo 23. En caso de que una o varias de las duplas inscritas para participar, no se haga (n) presente (s) para participar en los campeonatos Nacionales de voleibol playa mayores, masculino y femenino 2025, la Dirección General estará facultada para reorganizar la programación, si lo considera técnicamente conveniente, las dispuestas por la Asamblea de Ligas o las que disponga el Órgano de Administración de la Federación, para cada caso, según los compromisos comerciales y de publicidad adquiridos (vallas, dumis, etc.).

Parágrafo. La Liga sede de la "**Segunda parada nacional de voleibol playa Masculina y Femenina** ", deberá entregar:

- Trofeo y medallas para el equipo CAMPEÓN
- Trofeo y medallas para el equipo SUBCAMPEÓN
- Trofeo y medallas para el equipo que ocupe el TERCER LUGAR

Los trofeos y las medallas deberán contener la siguiente inscripción: "FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL **Segunda Parada Nacional de voleibol playa Masculina y Femenina**. 9 AL 14 DE OCTUBRE DE 2025".

Comuníquese y Cúmplase,

MAURICIO ANTOLINEZ D.
Presidente

LYDA D. VASQUEZ S.
Secretaria General

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE VOLEIBOL

Circular 025

(24 de septiembre de 2025)

Para: Ligas Filiales de la Federación Colombiana de Voleibol
De: Presidencia

La Federación Colombiana de Voleibol, en su compromiso con la mejora continua de los procesos competitivos y la visibilidad del rendimiento de cada una de las ligas del país, informa que amplía el plazo para la inscripción nominal que ha de realizarse en la plataforma, en formato O2 según el caso, con fecha límite hasta el día 8 de octubre del 2025, recordando que la Liga que realice su inscripción deberá hacer el pago mediante consignación por valor de cuatrocientos mil pesos m/cte. ($400.000) por equipo, a la cuenta corriente N°034-045666-08 de Bancolombia, a nombre de la Federación Colombiana de Voleibol. Comprobante de consignación que deberá enviarse al correo **fedevoleicolfacturacion@gmail.com**. con el nombre de la liga y las duplas a participar

Agradecemos su compromiso y trabajo en pro del voleibol colombiano.

Cordialmente,

MAURICIO ANTOLINEZ D.
Presidente

Transversal 21 Bis No. 60-35 Barrio San Luis - Tel.: 7559126 - 7559135 Web: www.fedevolei.com -
E-mail: fcv@fedevoleicol.com
Bogotá, D.C. - Colombia